



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3676

VISTO:

El Expte. N° 2022-03832-3 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre una peluquería (LUCERO MELISA) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 07 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (noviembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice el estado de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (diciembre 2021) a nombre de LUCERO MELISA D.N.I N° 31.319.826 PELUQUERÍA: PARA DAMAS O CABALLEROS DE 2° CATEGORÍA cód. N° 12-095-01-00-02, por el Comercio ubicado en calle Mariano Moreno N° 850, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora LUCERO MELISA D.N.I N° 31.319.826 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de noviembre de 2022.

MARIANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3677

VISTO:

El expediente N° 2022-16707-2-F en el cual el Sr. FELICI FERNANDO JAVIER D.N.I. N° 26.462.720, solicita habilitación de comercio (POLLERÍA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 y 12 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 15 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un edificio existente de aproximadamente 35 m2, siendo la construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, carpintería metálica, techo de caña y barro, con cielorraso suspendido de tergopol, electricidad embutida, ubicada en ZONA COMERCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 19 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constata que el mismo presenta buenas condiciones de orden e higiene en general, el mismo presenta construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, carpintería metálica, techo de caña y barro, con cielorraso suspendido de tergopol, electricidad embutida, El local cuenta con un sector de atención al público, con heladera exhibidora y freezer para productos congelados provistos por "Pampa Food". El sector de elaboración presenta mesada y pared de material lisa y lavable, bacha con conexión de agua potable y desagote a red cloacal. Este sector cuenta con in freezer para la conservación de materias primas. Las que son previstas por "pollitos mendocinos", vale aclarar que el resto de las paredes de la zona de elaboración no posee protección lisa e impermeable hasta 1.80 metros como así tampoco cortina y separación completa El personal carece del curso de manipulación higiénica de los alimentos Por lo expuesto se emplazo mediante boleto N° 2994 a colocar protección impermeable hasta 1.80 metros en las paredes del sector de elaboración y realizar el curso de manipulación de alimentos, por el término de 20 (diez) días hábiles, se labro acta de inspección N° 14.212 y 14.213 Re inspeccionado el local se constato que ha dado cumplimiento con lo emplazado mediante boleto N° 2994. Se labraron actas de inspección N° 14.221.

Que a fs. 22 Inspector de Industria y Comercio informa que se inspeccionó el comercio de referencia, constatando que se encuentra en buen estado de higiene y orden en general, sanitario apto para su uso como así también extinguidores y luz de emergencia en condiciones, y según la mercadería existente que se puede observar al momento de dicha inspección sugiero sin otro particular que la actividad a anexas puede ser clasificado en el rubro: AVES FAENADAS: venta en puesto exclusivo Cód N° 12-010-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labró acta de Inspección N° 00043572.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de FELICI FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 20-26.462.720-7 con domicilio en San Isidro N° 1159, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: AVES FAENADAS: venta en puesto exclusivo Cód N° 12-010-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. FELICI FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 20-26.462.720-7 con domicilio en San Isidro N° 1159, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3678

VISTO:

El Expte. N° 2022-20421-4, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal LANZAVEQUIA HÉCTOR ORLANDO DNI N° 27.449.933, quien se desempeñará como Capatáz General en Ciudad, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, teniendo a su cargo a los agentes Garro Jorge DNI N° 23.840.854; Sevilla Marcelo DNI N° 23.367.849 y Peña José Luis DNI N° 20.866.367, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Agente Municipal LANZAVEQUIA HÉCTOR ORLANDO DNI N° 27.449.933, quien se desempeñará como Capatáz General en Ciudad, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, teniendo a su cargo a los agentes Garro Jorge DNI N° 23.840.854; Sevilla Marcelo DNI N° 23.367.849 y Peña José Luis DNI N° 20.866.367, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase H-12 con Adicional por Jefatura, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3679

VISTO:

El Expte. N° 2022-20992-4, en el cual desde la Secretaria de Gobierno solicita el pago de la factura C N° 1022-00016540 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento "Día del Municipal", el día 10/11/2022, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00016540 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento "Día del Municipal", el día 10/11/2022, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 45.648,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3680

VISTO:

El Expte. N° 2022-20405-7 en el cual la Unión Vecinal Barrio Juan XXIII solicita un subsidio para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio Juan XXIII, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Unión Vecinal Barrio Juan XXIII, representada por su Presidente Sra. GÓMEZ LUISA ANGÉLICA DNI N° 4.893.347, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$700.750,00), destinados para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio Juan XXIII, con cargo a rendir cuentas.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43210100 TRANSFER. PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.

RUITH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3681

VISTO:

El Expte. N° 2022-17912-7 en el cual la Unión Vecinal Barrio María Auxiliadora solicita un subsidio para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio María Auxiliadora, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Unión Vecinal María Auxiliadora, representada por su Presidente Sr. ZAMORA HUGO WALTER DNI N° 22.712.465, en la suma de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$1.014.700,00), destinados para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio María Auxiliadora, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43210100 TRANSFER. PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH BRANCESI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3682

VISTO:

El Expte. N° 2022-20720-9, en el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas, solicita la contratación de los Agentes Municipales BERLINGIERI JORGE DNI N° 28.443.759 y SANCHEZ GUSTAVO D.N.I N° 16.362.526 para que cumplan funciones como Inspectores de Industria y Comercio, en la Coordinación de Habilitaciones e Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de los Agentes Municipales BERLINGIERI JORGE DNI N° 28.443.759 y SANCHEZ GUSTAVO D.N.I N° 16.362.526 para que cumplan funciones como Inspectores de Industria y Comercio, en la Coordinación de Habilitaciones e Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.


LYANNA RUTILI FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
AGENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3683

VISTO:

El Expte. N° 2022-20061-8, en el cual el Gerente General de Operaciones COINES solicita el pago para gastos operativos, y

CONSIDERANDO:

El Acta Reunión de Consejo de Administración COINES firmado el día 08 de Marzo de 2022, de la cual surge el aporte para gastos operativos que cada Municipio debe realizar para gastos administrativos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago del aporte para gastos operativos de la Municipalidad de Rivadavia para COINES en el marco del Acuerdo Intermunicipal COINES correspondiente al desembolso correspondiente al período de NOVIEMBRE 2022 y que asciende a la suma de \$ 1.872.115,60 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE con 60/100)

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3684

VISTO:

El Expte. N° 2022-20756-3, en el cual el Sub Director de Comunicación Institucional solicita la contratación de la Agente Municipal FERRIGNO GABRIELA DNI N° 22.693.236, quien se desempeña como Jefa de Prensa, dependiente de Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de la Agente Municipal FERRIGNO GABRIELA DNI N° 22.693.236, quien se desempeña como Jefa de Prensa, dependiente de Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Noviembre de 2022 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase G-10 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo.*

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.


MARÍA N. FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3685

VISTO:

El Expte. N° 2019-02756-0 en el cual el Sr. BERNAL FACUNDO JORGE DNI N° 32.751.763 informa sobre un accidente el día 09/02/2019 ocasionando daños en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3134/2022 se lo intimó al Sr. Bernal Facundo Jorge, para que pague la deuda al Municipio.

Que a fojas 13 obra dictamen de Asesoría Legal, lo que este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyo en todos sus términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a acceder al Plan de Pagos para que deposite a favor del Municipio, el Sr. BERNAL FACUNDO JORGE DNI N° 32.751.763 en tres cuotas mensuales consecutivas de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$40.320,00) siendo la primera cuota pagadera a partir del día 23 de Noviembre de 2022 y las siguientes los meses posteriores, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$120.960,00), en concepto de pago de daños ocasionados en la vía pública.

Art.2- Pase a Asesoría Legal para notificar al Sr. BERNAL FACUNDO JORGE, que su incumplimiento acarreará la caducidad del Plan de Pagos y dará lugar a la ejecución restante, con intereses y costas.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGELO RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3686

VISTO:

El Expte. N° 2022-21093-0 en el cual el Secretario de Hacienda solicita el pago de la factura C N° 00001-00000044 a nombre de MORELLO MARÍA ESTER en concepto de pago de servicios extraordinarios de limpieza y archivo de Expedientes en el depósito de la Bodega ex Gargantini, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 03 y lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000044 a nombre de MORELLO MARÍA ESTER en concepto de pago de servicios extraordinarios de limpieza y archivo de Expedientes en el depósito de la Bodega ex Gargantini, en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3687

VISTO:

El Expte. N° 2022-18683-3 en el cual la Subcomisión de Pesca del Club de Pesca y Náutica de Rivadavia, solicita un subsidio para cubrir gastos de viáticos, comida, alojamiento, inscripción al evento, etc "Campeonato de Pesca Deportiva" a realizarse desde el día 23 al 26 de Noviembre de 2022 en Escollera de Quequén- Necochea- Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Club de Pesca y Náutica de Rivadavia, representada por su Presidente Sr. ROSSI ALEJANDRO ALVARO DNI N° 22.693.172, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), destinados para cubrir gastos de viáticos, comida, alojamiento, inscripción al evento, etc "Campeonato de Pesca Deportiva" a realizarse desde el día 23 al 26 de Noviembre de 2022 en Escollera de Quequén- Necochea- Buenos Aires, con cargo a rendir cuentas.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3688

VISTO:

El Expte. N° 2022-20732-4, en el cual el Secretario de Hacienda solicita la contratación del Agente Municipal ÓRDENES GONZALO NICOLÁS DNI N° 35.876.751, quien se desempeña desarrollando labores de Control de Presupuesto, dependiente de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Agente Municipal ÓRDENES GONZALO NICOLÁS DNI N° 35.876.751, quien se desempeña desarrollando labores de Control de Presupuesto, dependiente de Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Noviembre de 2022 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

LILIANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3689

VISTO:

El expediente N° 2022-18663-5-A en el cual el Sr. ABRAHAM ENRIQUE JESÚS D.N.I. N° 32.751.664, solicita habilitación de comercio (TALER DE CALZADO), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 08 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un edificio existente de aproximadamente 30 m2, siendo la construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, carpintería metálica y de madera, techo de madera con cielorraso suspendido (tela tipo media sombra), electricidad embutida por caños en condiciones precarias, ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 09 Inspector de Industria y Comercio informa que se inspeccionó el comercio de referencia, constatando que se encuentra en buen estado de higiene y orden en general, sanitario apto para su uso como así también extinguidores y luz de emergencia en condiciones, y según la mercadería existente que se puede observar al momento de dicha inspección sugiero sin otro particular que la actividad a anexar puede ser clasificado en el rubro: TALLER: Compostura de calzado Cód N° 12-112-06-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labró acta de Inspección N° 00043473.

Que a fs. 14 se adjunta el seguro de responsabilidad civil contra terceros de la empresa San Cristóbal.

Que a fs. 17 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ABRAHAM ENRIQUE JESÚS C.U.I.T. N° 20-32.751.664-8 con domicilio en Liniers N° 584, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: TALLER: Compostura de calzado Cód N° 12-112-06-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ABRAHAM ENRIQUE JESÚS C.U.I.T. N° 20-32.751.664-8 con domicilio en Liniers N° 584, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCÈSE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3690

VISTO:

El expediente N° 2022-11781-2-R; en el cual el Sr. ROCHA PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.331.010, solicita habilitación de comercio (FEED LOT), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un predio, dejando constancia que la actividad comercial se realiza a cielo abierto, y de acuerdo a la actividad que se realiza se deberá adjuntar el estudio de aviso de impacto ambiental, la propiedad está ubicado en ZONA RURAL, según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 13 Oficina de Medio Ambiente informa que se procedió a inspeccionar el Feed Lot, que está ubicado en el Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza, la misma cuenta con una superficie aproximada del terreno de 10.000 mts², en donde se realizara como principal actividad comercial la cría de ganado bobino, confinamiento para engorde. Se labro acta de Inspección N° 1613.

Que a fs. 15 a 30 se adjunta la Evaluación de Aviso de Impacto Ambiental.

Que a fojas 36 a 43 se encuentra Informe técnico y Resolución N°14/2021 de la Oficina de Medio Ambiente en donde se declara el proyecto de CRIA DE GANADO BOBINO EN CONFIMAMIENTO PARA ENGORDE FEED LOT, de ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31.331.010-9.

Que a fs. 47 Inspector de Industria y Comercio informa se constituyeron en el domicilio comercial en calle Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza de propiedad del Sr. ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31331010-9. Se inspeccionó en lugar donde se encuentra en pleno funcionamiento de las actividades de crianzas de ganados, observado corrales con vacunos, buenas condiciones de orden e higiene y observando los informes técnicos que anteceden es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: CRIADEROS DE CONEJOS Y/O ANIMALES DE CORRAL (FEED LOT CRIADERO DE GANADO) Cód. N° 12-037-01-00-01, Se labró actas de inspección N° 00043117.

Que a fs. 48 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31.331.010-9 con domicilio en Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza, en el rubro CRIADEROS DE CONEJOS Y/O ANIMALES DE CORRAL (FEED LOT CRIADERO DE GANADO) Cód. N° 12-037-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.


Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.


Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31.331.010-9 con domicilio en Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 24 de noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCFESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3691

VISTO:

El expediente N° 2022-10925-6-F en el cual el Sr. FUNES PEREZ CRISTIAN D.N.I. N° 24.398.485, solicita anulación de comercio (HELADERÍA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de HELADERÍAS Venta exclusiva 2° Categoría, habilitado desde el 24 de abril de 2014, bajo Cuenta Municipal N° 10599, con domicilio en Remedios de Escalada B° Fader M-C C-4, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de FUNES PEREZ CRISTIAN, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 07 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese a la actividad comercial, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró actas de inspección N° 00043486.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 24 de junio del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 10599 de la actividad comercial a nombre de PEREZ CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-24.398.485-9 con domicilio en Remedios de Escalada B° Fader M-C C-4, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. PEREZ CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-24.398.485-9 con domicilio en Remedios de Escalada B° Fader M-C C-4, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de noviembre de 2022.


SILVANA GUTH PRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3692

VISTO:

El expediente N° 2022-19163-5-A en el cual la Sra. ANGLAT MARCELA VIVIANA D.N.I. N° 21.739.978, solicita anulación de comercio (ROPERIA Y BOUTIQUE), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 04 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de REPORÍA Y BOUTIQUE: Mercaderías nuevas 2° categoría, , habilitado desde el 19 de septiembre de 2019, bajo Cuenta Municipal N° 11682, con domicilio en Independencia N° 293, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de ANGLAT MARCELA VIVIANA, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 09 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese a la actividad comercial, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró actas de inspección N° 00043710.

Que a fs. 12 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 26 de octubre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 11682 de la actividad comercial a nombre de ANGLAT MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-21.739.978-0 con domicilio en Independencia N° 293, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. ANGLAT MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-21.739.978-0 con domicilio en Independencia N° 293, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3693

VISTO:

El Expte. N° 2022-21165-6 en el cual la Sra. *VIDELA MELISA LIZ* DNI N° 41.004.749 con domicilio en B° Municipal del Distrito Santa María de Oro solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. *VIDELA MELISA LIZ* DNI N° 41.004.749 en la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$7.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3694

VISTO:

El Expte. N° 2022-21057-5, en el cual el Intendente Municipal solicita el pago de las facturas correspondientes a fondos a rendir, y

CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a la cuenta contable "fondos a rendir -EVENTOS VARIOS" con el objeto de rendir los fondos que fueron otorgados para dicho motivo mediante Expte. N° 2022-20178-0

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: Autorizar el pago de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$146.824,00) efectuando retención contra cuenta contable N° 1114040000 "FONDOS A RENDIR-EVENTOS VARIOS", por dicho importe y realizar el ingreso de la diferencia de fondos no gastados por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$3.176,00).

Art.2: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3695

VISTO:

El Expte. N° 2022-09746-9 en el cual el Sr. VARGAS RAMÓN ALBERTO D.N.I N° 7.807.392, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 15 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 17 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 12928 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3696

VISTO:

El Expte. N° 2022-14148-1 en el cual el Sr. ZÚÑIGA ÁNGEL JESÚS D.N.I N° 31.836.940, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 17 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 19 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 50% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13325 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA COTH FRANCOISE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGE RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3697

VISTO:

El Expte. N° 2022-07557-2 en el cual el Sr. GARCÍA MANUEL D.N.I N° 12.537.529, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 13 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 15 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 50% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13223 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3698

VISTO:

El Expte. N° 2022-21199-5 en el cual la Sra. PONCE ERICA GABRIELA DNI N° 31.287.693 con domicilio en B° Cooperativa Mirador del Distrito El Mirador, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. PONCE ERICA GABRIELA DNI N° 31.287.693 en la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) destinado a apoyo económico.


Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3699

VISTO:

El Expte. N° 2022-21282-9, en el cual el Secretario de Hacienda informa sobre el cambio de cuentas sueldos que ha ingresado por el mes de Noviembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido mediante Resolución N° 2284/2017 respecto a la Apertura de cuentas Sueldo a elección de cada empleado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar el cambio de Cuentas Sueldo a partir del cobro correspondiente del mes de Noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

AGENTE	DNI	BANCO	N° CAJA DE AHORROS	CBU
MEDAURA CAROLINA BETIANA	33.822.780	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381661739	0110438130043816617397
GIL JORGE DAMIAN	29.519.754	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381568115	0110438130043815681151
BARRERA ROLANDO HECTOR	13.300.830	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381672481	0110438130043816724815
VALDEZ FERNANDO GABRIEL	31.320.053	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381673613	0110438130043816736133
ARAUJO ADRIAN MARCELO	31.320.090	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381673682	0110438130043816736829
PERSIA HECTOR SERVANDO	14.656.467	BANCO FRANCES	261-036031/2	0170261540000003603129
RODRIGUEZ EMILIO	26.462.778	BANCO FRANCES	261-036209/7	0170261540000003620979
ZAMMITTO SANDRA MABEL	16.970.938	BANCO FRANCES	261-034517/9	0170261540000003451797

Art.2°: Por Administración de Recursos Humanos tome conocimiento y proceda a dar de baja el resto de las cuentas anteriores en caso de existir.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3700

VISTO:

El Expte. N° 2022-06784-3 en el cual el Sr. URRUTIA ERNESTO SANTIAGO D.N.I N° 27.478.069, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 24 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 26 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13215 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.


Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3701

VISTO:

El Expte. N° 2021-17631-4 en el cual la Sra. ACOSTA CLAUDIA CEFERINA D.N.I N° 21.770.400, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 15 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 17 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13036 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3702

VISTO:

El Expte. N° 2022-18615-5 y su acumulado N° 2022-20769-6 en el cual el Intendente Municipal solicita un subsidio económico en carácter de donación para la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil CONUTRIN en el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio en carácter de donación a la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil CONUTRIN el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, representada por la Sra. ROYO MARIA DEL CARMEN DNI N° 5.462.349, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), los cuales serán destinados para el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3703

VISTO:

El Expte. N° 2022-21065-8, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos, e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal AMADO FABIO MARCELO DNI N° 34.284.086 para que cumpla funciones como Mecánico en el Área del Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Agente Municipal AMADO FABIO MARCELO DNI N° 34.284.086 para que cumpla funciones como Mecánico en el Área del Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3704

VISTO:

El Expte. N° 2022-16850-0, en el cual el Director de Gestión Institucional solicita la aprobación de la modificación del Organigrama Municipal, aprobado mediante Resolución N° 0694-2021, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario la aprobación mediante Resolución de Intendencia del Organigrama de Autoridades Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Aprobar la modificación del Organigrama Municipal, cuyo detalle obra en fs. 02, del Expte N° 2022-21414-8 con vigencia a partir de la fecha de la presente Norma.*

Art.2- *Para notificación de todas las Áreas del Municipio.*

Art.3º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3705

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2022-21426-2 en el cual el Tesorero Municipal solicita la reposición del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 48/100 (\$ 24.854,48) a Tesorería Municipal.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 25 de Noviembre de 2022



SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3706

VISTO:

El Expte. N° 2022-21081-5 en el cual el Intendente Municipal solicita un subsidio económico en carácter de donación para la Fundación Reiniciar, en el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio en carácter de donación a la Fundación Reiniciar en el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, representada por el Sr. CORONEL AMENGUAL DAVID OMAR DNI N° 32.211.968, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), los cuales serán destinados para el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RILLA PRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3707

VISTO:

El Expte. N° 2022-21399-1 en el cual se plantea la llegada de las Fiestas de Fin de año, las cuales demandan muchos gastos y la difícil situación económica que estamos atravesando por la inflación, y

CONSIDERANDO:

Lo previamente establecido en Acta Paritaria N° 70 y lo anunciado por el Intendente Municipal en el almuerzo del día del Empleado Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Abonar con fecha 22 de Diciembre el Bono de Fin de Año Navidad de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), el cual había sido previamente acordado mediante Acta Paritaria N° 70 en PESOS DIEZ MIL, en concepto de adicional no remunerativo ni bonificable. La entrega se hará efectiva al total del personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos funcionarios fuera de escala, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.).

Art. 2°: Abonar con fecha 04 de Enero del 2023 el Bono Fin de Año Reyes de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), en concepto de adicional no remunerativo ni bonificable. La entrega se hará efectiva al total del personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos funcionarios fuera de escala, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.).

Art. 3°: Abonar junto con la facturación del mes de Diciembre, el mencionado Bono de Fin de Año de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para los contratos de locación de servicios, que efectivamente cumplen horarios y tareas diarias en dependencias o áreas municipales.

Art. 4°: Abonar junto con la facturación del mes de Enero del 2023, el mencionado Bono de Reyes de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) para los contratos de locación de servicios, que efectivamente cumplen horarios y tareas diarias en dependencias o áreas municipales.

Art. 5°: Garantizar a partir del mes de Noviembre de 2022 un mínimo de PESOS CUARENTA Y

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

SEIS MIL con 00/100 (\$46.000,00) de haber bruto a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas minimas y habituales establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos de básico y presentismo y no remunerativos abonados durante el mes.

Art. 6°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal y Hacienda.

Art. 7°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA ADY FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ÁNGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3708

VISTO:

El Expte. N° 2022-21075-7, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos, e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal ARGOMEDO KEVIN ERIC DNI N° 39.082.209 para que cumpla funciones como Chofer en la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Agente Municipal ARGOMEDO KEVIN ERIC DNI N° 39.082.209 para que cumpla funciones como Chofer en la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
SECRETARIA DE GOBIERNO


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3709

VISTO:

La Ordenanza N° 5131/2022 emanada del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia de fecha 15 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría a fojas 08/09 obrante en el presente Expte, lo que este D.E comparte y hace suyo en todos los términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Vétase en toda y cada una de sus partes la Ordenanza N° 5131/2022, conforme dictamen de Asesoría Legal obrante a fojas 08/09 del presente Expediente. ::*


Art.2- *Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3710

VISTO:

El Expte. N° 2022-20650-8 en el cual la Directora de Planificación e Infraestructura Urbana solicita contratar la adquisición de un mangrullo de tres torres para equipamiento del Espacio de las Infancias y Adolescencias del Boulevard Sargento Cabral en el Sector ubicado en Calle Independencia, Ciudad del Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Llamar a Licitación Pública para el 12 de Diciembre de 2022 a la hora 10:00, para contratar la adquisición de un mangrullo de tres torres para equipamiento del Espacio de las Infancias y Adolescencias del Boulevard Sargento Cabral en el Sector ubicado en Calle Independencia, Ciudad del Departamento de Rivadavia, según Pliegos de Especificaciones Técnicas del mencionado Expte.*

Art.2°: *El Intendente Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o de rechazarlas todas.*

Art.3°: *Por la Oficina de Compras y Suministros cumplimentese.*

Art.4°: *A través de la Comisión de Preadjudicación, integrada por el Secretario de Gobierno, el Contador Municipal, Asesoría Legal y el Director del Área Técnica que corresponda, procédase a analizar las propuestas presentadas.*

Art. 5°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Noviembre de 2022

SILVANA ROTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3711

VISTO:

El Expte. N° 2022-21196-1, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de factura C N° 00002-00000415 perteneciente a OPTICA RIVADAVIA, de García Atencio Patricia Liliana, quien provee de elementos de óptica, los que son destinados a las familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de facturas pertenecientes a OPTICA RIVADAVIA, de García Atencio Patricia Liliana, en concepto de compra de elementos de óptica, los que son destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 42.950,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Noviembre de 2022.

LYAN RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3712

VISTO:

El Expte. N° 2022-21197-9 en el cual la Sra. ESCUDERO GABRIELA DNI N° 29.105.460 con domicilio en calle Córdoba N° 41 del Distrito Ciudad solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 09.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. ESCUDERO GABRIELA DNI N° 29.105.460 en la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Noviembre de 2022.



SILVIA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3713

VISTO:

El Expte. N° 2022-21198-7 en el cual la Sra. *OJEDA CRISTINA ALEJANDRA* DNI N° 22.585.063 con domicilio en B° Cooperativa M-B, C-09 del Distrito Ciudad solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. *OJEDA CRISTINA ALEJANDRA* DNI N° 22.585.063 en la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Noviembre de 2022.


SILVANA FOTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA